

de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal



DESIGNA FUNCIONES A DOÑA LETICIA LORENA RIQUELME VENEGAS, ENCARGADA DE PROMOCION DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 1472

CHILLÁN VIEJO.

16 MAR 2021

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

1. Las necesidades del Servicio de designar a un (a) encargado de Promoción de la Salud y establecer sus funciones.

2. Relevar las funciones de promoción a un profesional con herramientas para liderar proceso de planificación y desarrollo del Plan Comunal de Promoción de Salud para todos los establecimientos dependientes del Desamu con objeto de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, implementando estrategias y actividades para potenciar los factores protectores de la salud en coherencia con las políticas públicas de salud destinadas a construir comunidades saludables y con la estrategia nacional de salud para el cumplimiento de los objetivos sanitarios.

3. Decreto Alcaldicio N° 678 del 02.02.2021, mediante el cual se nombra a la Sra. Jefa del Departamento de Salud Municipal en Reemplazo por Licencia Médica de la Titular.

DECRETO

Venegas, C.I.N Nutricionista, Categoría B nivel 15, las funciones como Encargada de Promoción de la Salud del Departamento de Salud Municipal. Siendo un total de 22 horas semanales, a partir del día 01 de septiembre de 2019 asuma las siguientes funciones.

- Liderar la planificación y ejecución del Plan trienal de Promoción de la Salud de carácter comunal, de forma participativa e intersectorial.
- b) Convocar, guiar y ejecutar reuniones con equipo de trabajo intersectorial en forma bimensual como mínimo.
- c) Ser capaz de identificar y comprender las necesidades en salud desde una perspectiva biopsicosocial y de salud positiva de nuestra comunidad.
- d) Coordinar la ejecución de las actividades insertas en el plan y otras que se definan por su jefatura directa. Las actividades de promoción de la comuna en coordinación con las encargadas de todos los programas.
- e) Supervisar y monitorear periódicamente el cumplimiento técnico-financiero de las actividades comprometidas en el Plan.

- f) Solicitar cambios y/o insertar actividades en el plan cuando se estime pertinente ante cualquier imprevisto, así también en montos a efectuar rendiciones técnicas solicitadas por la SEREMI de Salud Ñuble de acuerdo a las actividades contempladas en el plan y/o solicitadas por su jefatura directa o por SSÑ.
- g) Mantener registro y archivo de documentos y verificadores del plan anual de promoción, ordenados, disponibles y accesibles para las supervisiones efectuadas por la referente de la SEREMI de Salud Ñuble o quien estime pertinente.
- h) Velar por el gasto de los recursos financieros y puesto en marcha y utilización de acuerdo a los objetivos planteados en el plan realizando informes y planes de mejora en casos necesarios.
- i) Gestionar el proceso de adquisiciones desde que nace el requerimiento y monitorear los bienes o servicios hasta que son recepcionados y su posterior utilización.
- j) Monitorear periódicamente sistema de convenios financieros que coincida con el registro de la Encargada (detalle, monto asignado, monto gastado, saldo, provisionado, etc.
- k) Cumplir con el registro de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de modernización de la información digital de la autoridad sanitaria del ministerio de salud (MIDAS).
- Asistir a las reuniones convocadas por la/el referente de la SEREMI de Salud Ñuble y autoridades de salud que correspondan.
- J) Otras funciones que su jefatura determine.

2. Dichas funciones son efectivas desde el 01 de

septiembre 2019.

3. La dependencia directa de la Encargada de Promoción en sus 22 horas será de la jefatura del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FELIPE AYLWIN LAGOS

HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/FSC/HHH/OBS/ACV/are DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, ambos Cesfam, Interesada.

To State of the St

12 MAR 2021